

ENTRE 70 Y 150 MENORES FALLECEN EN ZONAS DE BAÑO CADA TEMPORADA

Continúan produciéndose accidentes de menores en piscinas y playas

Acaba de comenzar el verano y, desgraciadamente, ya podemos empezar a contar muertes de menores en piscinas. Es necesario que tanto ciudadanos como responsables de los complejos tomen conciencia de la necesidad de extremar las precauciones para evitar este tipo de sucesos.

Año tras año se suceden las cifras y entre 70 y 150 menores acaban falleciendo ahogados en playas y piscinas. Cuando la solución está al alcance de la mano de los padres, es evidente la necesidad y obligación de tomar unas precauciones mínimas de vigilancia y educación de los menores; cuando la responsabilidad se encuentra en los encargados de los diferentes tipos de instalaciones, hay que hacer más porque se respeten las condiciones legales que favorecen un baño seguro para los niños. Playas, parques acuáticos, piscinas públicas y privadas, todos debemos ayudar a evitar que estos trágicos datos se sigan repitiendo. Por tanto, sería interesante observar y tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- **No dejar nunca solos a los niños:** si no saben nadar, deben llevar puesto un dispositivo (flotador, manguitos...) adaptado a su edad y que cumpla con los requisitos de seguridad exigidos por la Unión Europea. Los **flotadores** deben contar con una válvula antirretorno, cuyo tapón no pueda separarse fácilmente y no incluir piezas pequeñas que los niños puedan tragarse. Deben llevar un etiquetado completo en castellano, con las advertencias obligatorias y correspondientes. Es preferible que el artículo no contenga PVC.
- **Comprobar la profundidad** de la piscina antes de introducirse en el agua. Vigile también que el niño, al tirarse a la piscina, no caiga sobre otros niños y evite que jueguen a darse empujones o correr alrededor de la misma.
- Está **prohibida** la existencia de palancas de salto, **deslizadores** y **trampolines** en todas las piscinas que no estén dedicadas a competición o bien destinadas a ese uso concreto.
- Si dispone de una **piscina particular**, es recomendable poner una valla o algún sistema que impida que los niños accedan a ella si no están acompañados o puedan caer dentro accidentalmente.

Confederación de Consumidores y Usuarios

C/ Mayor, 45, 2º - 28013 MADRID Tel.: 91 364 13 84 Fax: 91 366 90 00

Gabinete de prensa: C/En Llop, 2, 4ª - 46002 VALENCIA

Tel. y fax: 96 352 11 97 Móvil: 657 504 712

david.hurtado@cecu.es / www.cecu.es

- En las **playas** es importante verificar el color de la bandera, que nos avisa de la peligrosidad de las aguas (Verde-Apta; Naranja-Precaución; y Roja-Peligro, no bañarse).
- En el caso de **ríos, lagos, pantanos...** es conveniente preguntar antes a las autoridades municipales sobre la seguridad a la hora de bañarse y tener especial cuidado con las corrientes.
- Por lo que respecta a los parques acuáticos, existen unos requisitos básicos que han de reunir este tipo de atracciones para pasarlo bien y sin ningún percance:
 - a. En primer lugar, las atracciones del parque acuático deben estar construidas de forma que su correcta utilización no comporte peligro al usuario. Las características de las instalaciones deben tener por objeto prevenir accidentes y evitar cualquier riesgo sanitario.
 - b. Con respecto a las instalaciones será preciso que, en función del aforo, existan vestuarios y aseos adecuadamente equipados así como limpios y desinfectados.
 - c. La calidad del agua de las instalaciones debe cumplir unas condiciones y cualidades analíticas mínimas que hagan adecuado su uso.
 - d. El parque habrá de contar con número suficiente de personal especializado con titulación adecuada y oficial que desempeñe las labores de vigilancia y de auxilio a los visitantes si es necesario y, en concreto, con socorristas que tengan los conocimientos suficientes en materia de salvamento y prestación de primeros auxilios. El personal tiene que informar a los usuarios de la correcta utilización de las instalaciones y deberá haber una adecuada asistencia sanitaria debidamente señalizada y con una dotación de equipo sanitario mínimo.
 - e. Las diferentes atracciones habrán de contar con un número suficiente de elementos de apoyo al rescate y de asistencia a los usuarios.

26 de junio de 2007

Gabinete de prensa de CECU